

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICIO****N° 56****VISTOS:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley 19.424, que creo la Comuna de Concón.
- C. Ley N°10.336, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, es especial lo señalado en su Título V, artículos 68º y siguientes, en cuanto a las cauciones.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. Decreto Alcaldicio N°3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. Decreto Alcaldicio N°3303, de fecha 25 de octubre del 2023, que delega atribuciones en el Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- G. La necesidad de las distintas direcciones de contar con fondos de Caja Chica para gastos inferiores a 1 UTM.
- H. Las pólizas de fianza de los funcionarios indicados en el punto 1 del Decreto.
- I. Decreto N°2825, de fecha 03 noviembre del 2018 “Manual de Procedimientos que regula y establece la operatividad en el otorgamiento y rendición de los fondos globales puestos a disposición para ser manejados bajo concepto de Caja Chica”.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, la normativa legal vigente faculta a las entidades públicas, entre ellos, los municipios, a autorizar mediante acto administrativo correspondiente, giros globales para ser manejados bajo el concepto de caja chica.
2. Que para proceder al otorgamiento del referido giro global, se hace necesario dar cumplimiento a lo señalado en el Título V, artículos 68º y siguientes de la Ley N°10.336, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, lo que ocurre en la especie.

**DECRETO:**

- 1. ASÍGNESE, a los funcionarios que se detallan a continuación, fondo fijo a rendir, monto cada caja chica y detalle en que se puede usar estos recursos para el año 2026:**

N°	NOMBRE	DIRECCION	MONTO	MOTIVO
1	PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ	JURIDICO	\$250.000.-	Gastos Menores, trámites notariales y gastos inherentes
2	CRISTIAN QUEZADA FUENTES	DIMAO	\$300.000.-	Gastos Menores inherentes a la Dirección DIMAO
3	PAULA GONZALEZ CATALDO	DIDEKO (EVENTOS)	\$200.000.-	Gastos Menores inherentes a Eventos
4	PAULA GONZALEZ CATALDO	DIDEKO (SOCIAL)	\$150.000.-	Gastos Menores inherentes a la Dirección Dideko

5	ROSA CARRASCO FERNANDEZ	DAF	\$300.000.-	Gastos Menores inherente a la Dirección de Finanza, Alcaldía, Secretaría Municipal, Juzgado, Obras, entre otros
6	CRISTIAN VEAS GARCIA	GESTION DE PERSONAS	\$500.000.-	Gastos Menores inherente a la Dirección de Personas, viáticos y pasajes a funcionarios municipales.
7	SEBASTIAN TELLO CONTRERAS	ADM. MUNICIPAL	\$150.000.-	Gastos Menores inherente Administración Municipal
8	LORETO HERRRADA LANDA	SECPLAC	\$80.000	Gastos Menores inherente a Secplac
9	ENRIQUE VILLALOBOS SALGADO	SEGURIDAD PUBLICA	\$200.000	Gastos menores inherentes a Seguridad Pública

2. **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaría Municipal a los funcionarios, que los montos entregados deberán ser rendidos a la Dirección de Control.
  
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta contable correspondiente del presupuesto 2026, debiendo rendirse para proceder al cierre del fondo fijo antes del 31 de diciembre del 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

STC/MSM/STC/yjp

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Administración y Finanzas
4. Contabilidad y Presupuesto
5. Gestión de Personas

